

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Medellín, veintiséis (26) de enero de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO:	05001 33 33 004 2017-00622 00
MEDIO DE CONTROL:	CONTROVERSIA CONTRACTUAL
DEMANDANTE:	CONSORCIO ISABELA ESCUELA SANTA E DE ANTIOQUIA
DEMANDADA:	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
ASUNTO:	INCORPORA RESPUESTA A LA REFORMA A LA DEMANDA, PONE EN CONOCIMIENTO Y REQUERIRE A LA PARTE DEMANDANTE.

Se incorpora al plenario la respuesta a la reforma a la demanda visible en el archivo 23 del expediente digital, y se pone en conocimiento de la parte demandante, para que se pronuncie respecto de la misma, si a bien lo considera, dentro del término de tres (3) días siguientes a la notificación de este proveído.

De otro lado, se requiere la parte demandante, con la finalidad de que antes de la fecha programada para continuar con la audiencia inicial (24 de febrero de 2021) proceda allegar los siguientes documentos ordenados en la reanudación de audiencia inicial, celebrada el día 20 de noviembre de 2020 (visible en la página 3 del archivo 21 del expediente digital).

- Copia informal de la Ordenanza 52
- Copia informal de la Ordenanza 46
- Copia informal de la Constitución del Consorcio Isabela Escuela Santa Fe de Antioquia.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Evanny Martínez Correa', with a long horizontal stroke extending to the right.

EVANNY MARTÍNEZ CORREA

Juez

CM

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Certifico: que en la fecha el auto anterior se notificó por ESTADO ELECTRONICO Y SE ENVIÓ UN MENSAJE DE DATOS A QUIENES SUMINISTRARON SU DIRECCIÓN ELECTRÓNICA, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 201 y 205 del C.P.A.C.A.

Medellín, 01/02/2021 fijado a las 8 a.m

LUZ ÁNGELA GÓMEZ CALDERÓN
Secretaria

Firmado Por:

EVANNY MARTINEZ CORREA
JUEZ
**JUEZ - JUZGADO 004 ADMINISTRATIVO ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

91c03cf72f1f4f3cb9568b5fe4ca01f88e89adef75e9f5873c0d82dd5b6ceb2d

Documento generado en 28/01/2021 11:04:14 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>